



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR							
FECHA	DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2016	01391	00
DEMANDANTE	LUZ ADELA BEDOYA ORTEGA						
DEMANDADOS	KARINA DE LOS RIOS ZULUAGA CESAR ALEJANDRO OSORIO DUARTE						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA CUARTA DE DECISION LABORAL**.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, Diez (10) de Diciembre de dos mil veintiunos (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE KARINA DE LOS RIOS ZULUAGA a favor de LUZ ADELA BEDOYA ORTEGA	
Agencias en derecho primera instancia	\$500.000
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	\$454.526
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$954.263

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE CESAR ALEJANDRO OSORIO DUARTE a favor de LUZ ADELA BEDOYA ORTEGA	
Agencias en derecho primera instancia	\$500.000
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	\$454.526
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$954.263

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Diez (10) de Diciembre de dos mil veintiunos (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c119c685d9b4421fe26ff929420a6d06c7687369e590a7df35dee8b1216d04b**

Documento generado en 10/12/2021 02:53:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>